

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO Nº **1436**  
NEUQUEN, **11** AGO 1993

VISTO:

La Ordenanza Nº 5852, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de junio de 1993, mediante la cual se otorga en forma provisoria dos (2) espacios de reserva de estacionamiento a favor de la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta ciudad, frente a la misma, de diez (10) metros de longitud en total; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

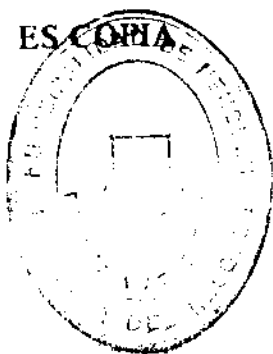
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5852, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de junio de 1993, mediante la cual se otorga en forma provisoria dos (2) espacios de reserva de estacionamiento a favor de la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta ciudad, frente a la misma, de diez (10) metros de longitud en total; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ///// ----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-/// ----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expe-/// diente Nº 011-P-92 HCD.).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

X